



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 100 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 04 DE ABRIL DE 2013

VENCE : 04 DE ABRIL DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en MANZANAR

población VILLA LAS ROSAS

PROPIETARIO LUISA TERESA ILLESCA VASQUEZ

domiciliado en OSORNO calle MANZANAR

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2128-6

Derechos municipales \$59.007.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.933.817.-

N° 2014

Sector FRANCKE (ZONA)

R.U.T N° 9.972.667-9

N° 2014

domicilio DR. A. MONTECINOS N°1535-OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 149,26 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	28,42 M²
2° piso	23,19 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	51,61 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUNGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Manzanar N°2014, Villa Las Rosas, de propiedad de Doña Luisa Teresa Illesca Vásquez, con una superficie ampliada de 51,61 M2, quedando con la siguiente superficie:

Superficie Existente 1er. piso	: 21,11 M2
Superficie Existente 2do. Piso	: 22,56 M2
Total Existente	43,67 M2
Ampliación 1er. Piso	28,42 M2
Ampliación 2do. Piso	23,19 M2
Total Ampliación	51,61 M2
Total Construido	95,28 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev